



MAT.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LLAMADO N° 21.

MONTE PATRIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VISTOS :

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 20329
FECHA 24 SET. 2012
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
 - Decreto Supremo N° 114 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.08.1994, Reglamenta Programa Pavimentación Participativa.
 - Resolución Exenta N° 1820 Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 20.06.2003, fija procedimiento de programas de Pavimentación Participativa,
- Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 21º llamado", entre I. Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo", de fecha 28 de Marzo de 2012;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9538/ 2012.

1.- APRUEBA Convenio Complementario Programa de Pavimentación Participativa, suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2012, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, representado por su Director (S) Don Luis Claudio Prieto Carbonell, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

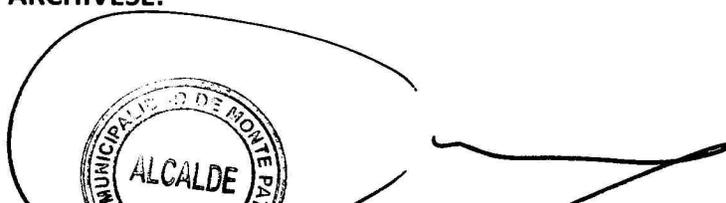
2.-ESTABLEZCASE que el objetivo del Convenio Complementario es llevar a efecto el nuevo proyecto vial para ser ejecutado en el llamado N° 21, calle Chorrillos tramo Colon - Ferroviaria, Vista Hermosa, Comuna de Monte Patria.

3.-ESTABLEZCASE que la Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU la cantidad de M\$ 5.558,616 (aporte directo), a más tardar, el día 15 de Noviembre de 2012. Por su parte, el aporte de M\$ 12.690,000 (obras anexas adicionales), se cancelara a más tardar el día 28 de Septiembre de 2012.

4.-IMPUTESE los gastos correspondientes al ítem 215.33.03.001.001.001 "al SERVIU Programa Pavimento Participativos" correspondientes al Presupuesto Municipal Vigente.

5.-ESTABLEZCASE que La vigencia y demás estipulaciones, se encuentran establecidas en el siguiente Convenio Complementario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CONVENIO COMPLEMENTARIO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En Monte Patria, a 10 de septiembre de 2012, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director (S) don LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL, chileno, casado, arquitecto, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET chileno, casado, profesor de Estado, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31, Monte Patria, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de marzo de 2012 la I. Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, suscribieron un Convenio de Pavimentación Participativa, correspondiente al llamado N° 21, el que fue sancionado por la Resolución N° 37 de fecha 07 de mayo de 2012, debidamente tramitada por la Contraloría Regional de Coquimbo, el 15 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Con posterioridad a la suscripción del convenio premencionado, fue seleccionado un nuevo proyecto vial para ser ejecutado en el llamado n° 21, ya referido, razón por la cual se hace necesario suscribir el presente convenio complementario.

TERCERO: El proyecto vial seleccionado se consigna en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifica el nombre de la vía, el tramo que comprende y la superficie aproximada de pavimento que incluye el proyecto.

CUARTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a la calle seleccionada, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Municipalidad, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto del proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: El monto del aporte Municipal se encuentra contemplado en imputación presupuestaria 215.33.03.001, denominada al Serviu- programa pavimentos participativos. El monto del aporte del SERVIU REGION DE COQUIMBO se imputará al subtítulo 31 Item 16 Asignación 01 Código BIP 30113091-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU la cantidad de M\$ 5.558,616 (Aporte directo), a más tardar, el día de 15 de noviembre de 2.012. Por su parte, el aporte de M\$ 12.690,000 (Obras Anexas Adicionales), se cancelará, a más tardar, el día 28 de septiembre de 2012.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de la cantidad correspondiente a las Obras Anexas Adicionales, en la fecha indicada, no podrá llamarse a licitación, quedando sin efecto este Convenio Complementario. Por su parte, si incumple el entero del Aporte Directo, el SERVIU Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8º del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

OCTAVO: En todo lo demás, se aplicarán las disposiciones del Convenio suscrito, ya mencionado y, en lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 y en la resolución Exenta N° 1.820 de 2.003, ambos del MINVU, que se entienden formar parte integrante del mismo.

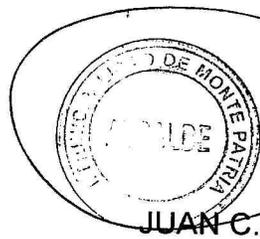
NOVENO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio complementario queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.

UNDECIMO: El presente convenio complementario se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y el otro en poder del Municipio.

DUODÉCIMO: La personería de don LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR (S) consta del Decreto Supremo N° 355/76, en relación con la Resolución N° 894, de fecha 27 de diciembre de 2011, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria consta del Decreto Alcaldicio N° 9.503, de fecha 09 de diciembre de 2.008.



JUAN C. CASTILLO BOILET

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL

DIRECTOR REGIONAL
SUBROGANTE

DIRECTOR (S)

SERVIU REGION COQUIMBO



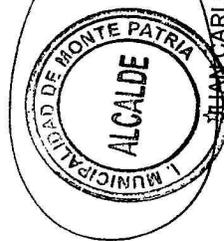
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MP/LRV.

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS

21° PROCESO DE SELECCIÓN, CIERRE 30 DE OCTUBRE DE 2011

UNIDAD ECINAL	FOLIO POSTUL.	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	LONG. m.	ANCHO m.	SUPERF. m ²	TIPO ACCION	CALZADA Espeso res cm.	COSTO TOTAL REFERENCIAL OBRA M\$	INVERSION TOTAL M\$			N° PROY. Ingenieria		
										SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITÉ		TOTAL	
	102781	CALLE CHORRILLOS	COLON - FERROVIARIA	427,00	7	2.989 P	Hormigon	15/15/15	138.965.400	12.690.000	133.406.784	5.558.616	0,000	151.655.400	209/2009
			TOTAL MONTE PATRIA			2.989			138.965.400	12.690.000	133.406.784	5.558.616	0,000	151.655.400	



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA



LUIS CARLOS PRIETO CARBONELL
 DIRECTOR(S)
 SERVIU REGION DE COQUIMBO

